

## **BASES LEGALES**

### **PROMOCIÓN "JAMESON DISTRICT"**

**PERNOD RICARD CHILE SpA**, Rol Único Tributario N°96.777.350-6, representada por don **Federico De Martino**, cédula de identidad para extranjeros N°27.068.983-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo 5.400, piso 22, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante el "**Organizador**"), ha organizado para la marca "Jameson", una promoción denominada "**JAMESON DISTRICT**" (en adelante el "**Promoción**"), la que se registrará por las siguientes bases y condiciones (en adelante las "**Bases**").

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.**

El Organizador llevará a cabo una Promoción denominada "JAMESON DISTRICT", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito y Plazo de Vigencia.**

La Promoción estará vigente a partir de las 00:00 horas del 10 de marzo del 2022 hasta las 05:00 horas del 18 de marzo del 2022 inclusive o hasta agotar el Stock (conforme dicho término se define en la cláusula Quinta), lo que ocurra primero (en adelante el "**Plazo de Vigencia**"). La Promoción será válida solo en los establecimientos detallados en el Anexo A de estas Bases (el "**Bar**" o conjuntamente los "**Bares**"). Expirado el Plazo de Vigencia se dará por finalizada la Promoción.

La Promoción, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador a su juicio exclusivo califique necesarios.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Participantes.**

- a) Sólo podrán participar de la Promoción personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años (en adelante el "**Participante**" o los "**Participantes**").
- b) Para poder participar de esta Promoción, los Participantes deberán llevar a cabo todas las actividades descritas e indicadas en estas Bases.
- c) La participación en la Promoción implica el total y expreso consentimiento por parte de los Participantes con las Bases, contenido y alcance de la Promoción.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Contenido, Mecánica y Adjudicación del Beneficio.**

Los Participantes podrán acceder a la Promoción mediante dos modalidades:

- (i) **Modalidad QR:** Los Participantes deberán asistir durante el Plazo de Vigencia a cualquiera de los Bares en el horario de atención al público que corresponda a cada uno en particular. En los Bares, los Participantes

encontrarán los *table tents* con códigos QR (el "**Código**" o los "**Códigos**") ubicados en espacios físicos visibles para el público asistente. Los Participantes deberán escanear el Código con su teléfono o dispositivo móvil directamente de los *table tents* y serán automáticamente redirigidos a la página web <https://decilewhiskeyasanpatricio.com/cl> (la "**Página Web**") donde deberán completar su nombre y apellido, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico personal vigente y Bar en el que se encuentran (los "**Datos**"); o

- (ii) **Modalidad RRSS:** Los Participantes deberán ingresar durante el Plazo de Vigencia, a través de su teléfono o dispositivo móvil, a @jamesonchile en Instagram o Facebook (las "**RRSS**"), donde encontrarán un link que los redirigirá automáticamente a la Página Web de la Promoción en la cual, al igual como se detalla en el numeral (i) anterior, deberán completar sus Datos.

Una vez ingresados los Datos, ya sea a través de la Modalidad QR o la Modalidad RRSS, la Página Web informará al Participante (el "**Beneficiario**" o los "**Beneficiarios**") que ha accedido al derecho de cobrar un dos por uno (2x1) en el producto "Jameson Ginger & Lime" (el "**Producto**"), esto es, por la compra de un Producto, el Participante se verá beneficiado con un segundo Producto el que se le entregará gratuitamente (el "**Beneficio**") hasta agotar el Stock. El Beneficio solo podrá ser canjeado en la caja del Bar en el que el Beneficiario hubiere participado de la Promoción, y sólo durante el mismo día en que Beneficiario participó de la misma. Se deja expresa constancia de que cada Participante podrá resultar Beneficiario (es decir, podrá hacer valer la Promoción) exclusivamente una vez por día (es decir, una vez entre las 00:00 y las 23:59 de un mismo día) en cada Bar, independiente de si participó a través de la Modalidad QR o la Modalidad RRSS..

#### **ARTÍCULO QUINTO: Stock**

En cada Bar se dispondrá de un total de cuatrocientos noventa y nueve (499) Beneficios por Bar, es decir, un total de dos mil novecientos noventa y cuatro (2.994) Beneficios a entregar, (el "**Stock**"). El Beneficio no es canjeable en dinero ni en otras especies distintas a lo indicado en la cláusula precedente.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- a) No podrán participar en la Promoción las personas naturales menores de 18 años de edad, ni el personal del Organizador ni sus directivos, ni el personal de sus proveedores, asesores o de la agencia de marketing interviniente, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- b) No podrán participar en la Promoción personas jurídicas.

- c) Ningún Beneficiario podrá en ningún caso requerir el canje del Beneficio por dinero ni por otros bienes y/o servicios.
- d) El derecho a la asignación de los Beneficios es intransferible.
- e) Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases, o recurriendo a prácticas o conductas violatorios del espíritu y esencia de la Promoción.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificación de las Bases.**

Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción y/o sus Bases. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Stock y/o el Plazo de Vigencia, ajustando las Bases en tal sentido y publicándolas en su página web <https://decilewhiskeyasanpatricio.com/cl/bares>.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad.**

El Organizador no será responsable por:

- a) Ningún impedimento que le impida al Beneficiario hacer efectivo o cobrar el Beneficio, por ejemplo, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases para participar;
- b) El ingreso a la Página Web, RRSS o el uso de la red Internet por los Participantes;
- c) Los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Promoción;
- d) Fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción o causar daños en los equipos de los Participantes.
- e) La eventual suspensión de la Promoción en determinados Bares por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que la Promoción en alguno de los Bares debiera ser pospuesta por causas no imputables al Organizador, éste realizará sus mejores esfuerzos para reorganizarla y celebrarla en otra fecha. Sin perjuicio de ello, el Organizador no será responsable por la no realización de la Promoción en determinado Bar bajo ninguna circunstancia.

La entrega del Beneficio implicará la aceptación de parte del Beneficiario, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el Beneficiario renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra el Organizador. En consecuencia, una vez entregado el Beneficio, no habrá derecho a reclamo posterior.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Datos Personales.**

Los datos personales que los Participantes entreguen pasarán a formar parte de un fichero automatizado, cuya finalidad es la gestión de la Promoción y el envío de comunicaciones comerciales al Organizador relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, el Organizador declara que los datos obtenidos por la presente Promoción serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente Promoción, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar la Promoción.

Conforme lo establecido en la Ley N°19.628, los Participantes en todo momento podrán ejercer, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos que hubiese provisto para poder participar de la Promoción.

Una vez que los Participantes completen sus datos en el sitio web, se les consultará si desean recibir correos con información adicional y promociones de Jameson (la "**Marca**"). En caso de que el Participante marque afirmativamente ese campo, la Marca tendrá el derecho de enviar comunicaciones comerciales futuras que no tengan relación con la Promoción.

Para la entrega del Beneficio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad del Participante, debiendo el personal del Bar confirmar que los datos ingresados a la Página Web coinciden con los que constan en la cédula de identidad.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Aceptación de las Bases.**

Los Participantes se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la Promoción por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el Beneficio, que el potencial Beneficiario participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, todo Participante de la Promoción, autoriza desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente, hasta el mes de abril del 2023.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos al Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Jurisdicción.**

Las Bases y la Promoción se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República de Chile. Cualquier duda o dificultad que surja entre los Participantes con el Organizador con motivo de la presente Promoción, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago República de Chile, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción por el solo hecho de participar de la Promoción.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Protocolización de las Bases.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de [ ] de don [ ] y estarán disponibles para su consulta en <https://decilewhiskeyasanpatricio.com/cl/bares>.

La personería de don [ ], para representar a Pernod Ricard Chile SpA, consta de escritura pública de fecha [ ] otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo

Santiago, [ ] de febrero de 2022

---

[ ]  
**Pernod Ricard Chile SpA.**

**ANEXO A**

**Bares**

<b>Bar</b>	<b>Dirección</b>	<b>Comuna</b>	<b>Ciudad</b>
Galpón Italia	Av. Italia 1175	Providencia	Santiago
Oculto	General Salvo 38	Providencia	Santiago
Bar Mañío	Paseo Mañío 3665	Vitacura	Santiago
Bar Alonso	Alonso de Cordova 4236	Vitacura	Santiago
Mosai Café	IV Centenario 981	Las Condes	Santiago
El Establo	Av. Chicureo 288	Chicureo	Santiago